

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192 -2023-MDMM

Mariano Melgar, 08 JUN. 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2023 de fecha 02 de enero del 2023, la Hoja de Coordinación N° 044-2023-GM-MDMM de Gerencia Municipal de fecha 01 de junio de 2023, el Informe N° 467-2023-OGRH-GA/MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 01 de junio del 2023, el Informe N° 031-2023-GM-MDMM de Gerencia Municipal de fecha 01 de junio del 2023, Proveído N° 190-2023 del Despacho de Alcaldía de fecha 01 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Las facultades y funciones de la misma se establecen en los instrumentos de gestión y la citada Ley.

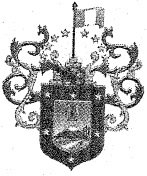
Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo consiguientemente a cada municipalidad, organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, según el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

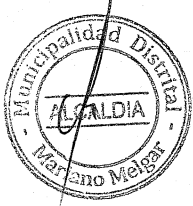
Que, de conformidad con el artículo 20°, Inc. 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza de la Administración Municipal, los mismos que desarrollan sus facultades y funciones de acuerdo a los documentos de Gestión Municipal, a tiempo completo y dedicación exclusiva.

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo 1057.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 044-2023-GM-MDMM de fecha 01 de junio de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el Curriculum Vitae del **Abg. Erasmo Pedro Serapio Ramirez** a efecto que se realice el análisis correspondiente de cumplimiento de requisitos mínimos para el **cargo de Gerente de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, bajo los alcances del D. Leg. N° 1057 CAS.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 467-2023-OGRH-GA-MDMM, informa a la Gerencia Municipal indicando que, revisado los documentos de gestión vigentes como son el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Manual de Organización y Funciones - MOF y el Cuadro de Asignación de Personal - CAP PROVISIONAL, el cargo de **Gerente de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico** se encuentra considerado con clasificación de empleado de confianza (EC2); asimismo señala que según lo contenido en el Manual de Organización y Funciones MOF de la Municipalidad, se establece los requisitos que debe cumplir la persona que desempeñe el cargo de **Gerente de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico**.



Que, mediante Informe N° 031-2023-GM-MDMM de fecha 01 de junio del 2023, la Gerencia Municipal en aplicación del artículo 20°, numeral 17) de la Ley N° 27972, sugiere al Despacho de Alcaldía se designe al **Abg. Erasmo Pedro Serapio Ramírez en el cargo de Gerente de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico**, como Empleada de Confianza, bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 1057.



Que, la presente evaluación, comprende los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 "**Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones**"; siendo así, se ha verificado: **a)** Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. **b)** Experiencia general: cuatro (04) años, y **c)** Experiencia específica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal; de los cuales un (01) año debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia y un (01) año en el sector público.

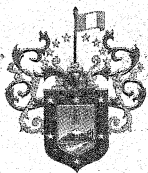


Que, de la evaluación realizada, se desprende que el **Abg. Erasmo Pedro Serapio Ramírez** cumpliría con el perfil contenido en la normativa vigente y los documentos de gestión para desempeñar el cargo de **Gerente de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar como empleado de confianza (**EC2**), bajo los alcances del D. Leg. 1057. Y, de la revisión del Sistema de Registro de Servidores con horas pendientes de compensación implementado por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, el **Abg. Erasmo Pedro Serapio Ramírez** a la fecha no registra horas pendientes de compensación.

Que, asimismo, de la revisión del módulo de **Consulta Ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles**, así como del sistema **RNSSC de SERVIR**, se ha identificado que el **Abg. Erasmo Pedro Serapio Ramírez** no registra sanción disciplinaria impuesta por alguna entidad del Estado.

Que, por otro lado, mediante Resolución de Alcaldía N° 02-2023-MDMM de fecha 02 de enero del 2023, se le designa al **Abg. Erasmo Pedro Serapio Ramírez, en el cargo de confianza de Especialista en Personal I (Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos)** de la Gerencia de administración, de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, estando a lo expuesto, y de la revisión de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023 de fecha 02 de enero del 2023, Informe N° 467-2023-OGRH-GA-MDMM. de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 01 de junio del 2023, Informe N° 031-2023-GM-MDMM de la



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Gerencia Municipal de fecha 01 de junio del 2023 y Proveído N° 190-2023-SA-MDMM del Despacho de Alcaldía de fecha 01 de junio del 2023, se concluye que es procedente la designación del **Abg. Erasmo Pedro Serapio Ramírez**, como empleado de confianza en el cargo de **Gerente de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, **hasta que dure su designación de confianza.**

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la disposición contenida en el Proveído N° 190-2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDMM DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2023, POR EL QUE SE DESIGNA AL ABG. ERASMO PEDRO SERAPIO RAMÍREZ EN EL CARGO DE CONFIANZA DE ESPECIALISTA EN PERSONAL I (JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS) de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, debiendo realizar la entrega de cargo conforme a la Directiva N° 008-2012-GA-MDMM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL ABG. ERASMO PEDRO SERAPIO RAMÍREZ, EN EL CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y DESARROLLO ECONÓMICO, de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme al Cuadro de Asignación de Personal y demás documentos normativos, **hasta que dure su designación de confianza,** bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, y a las Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Marisol Canchari Huanuco
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Abg. Luis Reimer Montesinos Valdiglesias
(e) DESPACHO DE ALCALDÍA